

SD

DESAM
RÍO BUENO, Diciembre 05 de 2019



EXENTO Nº 5171 / VISTOS:

ID DOC: 3726CP

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 981 del 29 de Noviembre de 2019, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Resolución Exenta Nº1618 del 29 de Marzo del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.
- 3.- La Resolución Exenta Nº6809 del 27 de Noviembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO COMPLEMENTARIO DE PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA AÑO 2019".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 25 de Noviembre de 2019, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director **VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1460825



Depto. Asesoría Jurídica: 3109
MRL/DVE/CST/cst



-Dpto Salud
(Secretar)

006809 *27.11.2019

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1618 de fecha 29 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N°575 de fecha 14 de octubre de 2018 de Jefa Subdepartamento Salud Mental del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenio complementario del Programa SENDA; Convenio complementario suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N°01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763, de 1979; la Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol – **SENDA 2019**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de marzo de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Planes de Tratamiento Ambulatorio Básico para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, con financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – Senda, Año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1618 de fecha 29 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de **\$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos)**, para la ejecución de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en el programa, que se indican a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	Número de planes de tratamiento	Precio por plan de tratamiento	Monto adicional asignado
Plan Mensual Ambulatorio Básico para Población General	12 adicionales	\$101.125	\$ 1.213.500

En consecuencia, el monto total del convenio para el año 2019 ascenderá a la suma de **\$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos)**. En lo específico, SENDA pagará al Servicio, los planes de tratamiento y Rehabilitación a que se refiere el cuadro anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectiva otorgada, según lo cual el Servicio realizará el traspaso correspondiente a la Municipalidad.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgada, cuando se cumpla la condición de persona afiliada a FONASA (que sean beneficiarios del DFL N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumos de Drogas".

Con todo, SENDA pagará al Servicio de Salud, y este a la Municipalidad, siempre respetando el **tope máximo mensual y anual** que se señala en el presente contrato.

TERCERA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-04 CONACE, del Plan de Cuentas año 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV.



Depto. Asesoría Jurídica: 3108
MRL/DVF/CST/cst

369725



**CONVENIO MODIFICATORIO
PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO AMBULATORIO BÁSICO PARA
PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O
SICOTRÓPICAS, CON FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA,
AÑO 2019**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a ^{25 NOV. 2019}.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de marzo de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Planes de Tratamiento Ambulatorio Básico para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, con financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - Senda, Año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1618 de fecha 29 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos), para la ejecución de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en el programa, que se indican a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	Número de planes de tratamiento	Precio por plan de tratamiento	Monto adicional asignado
Plan Mensual Ambulatorio Básico para Población General	12 adicionales	\$101.125	\$ 1.213.500

En consecuencia, el monto total del convenio para el año 2019 ascenderá a la suma de \$ 1.213.500.- (un millón doscientos trece mil quinientos pesos). En lo específico, SENDA pagará al Servicio, los planes de tratamiento y Rehabilitación a que se refiere el cuadro anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectiva otorgada, según lo cual el Servicio realizará el traspaso correspondiente a la Municipalidad.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgada, cuando se cumpla la condición de persona afiliada a FONASA (que sean beneficiarios del DFL N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas".

Con todo, SENDA pagará al Servicio de Salud, y este a la Municipalidad, siempre respetando el tope máximo mensual y anual que se señala en el presente contrato.

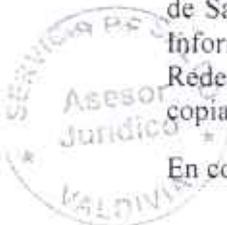
TERCERA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA